

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 23. Primera Sección. Año 100. 7 de junio de 2017

“CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA ELEGIR A CINCO ORGANIZACIONES U ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA QUE FORMEN PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE DE LAS ADICCIONES EN GUADALAJARA”

DIRECTORIO



Ingeniero Enrique Alfaro Ramírez
Presidente Municipal de Guadalajara

Licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza
Secretario General

Licenciado Luis Eduardo Romero Gómez
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Archivo Municipal de Guadalajara

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión

Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 7 de junio de 2017

SUMARIO

“CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA
ELEGIR A CINCO ORGANIZACIONES U
ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA
QUE FORMEN PARTE DEL CONSEJO
CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN Y EL
COMBATE DE LAS ADICCIONES EN
GUADALAJARA”3

“CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA PARA ELEGIR A CINCO ORGANIZACIONES U ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA QUE FORMEN PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA LA PREVENCIÓN Y EL COMBATE DE LAS ADICCIONES EN GUADALAJARA”

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4, séptimo párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en correlación con lo dispuesto en los artículos 38 fracción VIII, y 38 bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 3, 5, 7 numeral 1 fracción XII, y numeral 2, todos del Reglamento del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, así como en el artículo Quinto Transitorio inciso b) de las Reformas al propio Reglamento del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, publicadas el 28 de noviembre de 2016 en el Suplemento de la Gaceta Municipal de Guadalajara; y los artículos 1, 6 fracciones II, V, VI, VII, X, XIII, XIV, XVI y XVII, 7 fracción VI inciso c), 18 fracción II, 19 fracciones IX, X, XV y XVII, 24, 25 fracción I, 30 primer párrafo, 31 fracciones I, II y III, 32, 62 y 63 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara:

CONVOCA

A todas las organizaciones u organismos de la sociedad civil en general, que radiquen en el Municipio de Guadalajara y se dediquen a la prevención y tratamiento de personas en situación de adicción, a participar como candidatos para formar parte del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, en calidad de Consejeros, lo anterior, de conformidad con las siguientes:

BASES:

Primera. Objeto.

- I. Con la finalidad de cubrir 4 cuatro vacantes e igualmente incrementar en una más el número de organizaciones u organismos de la sociedad civil, y así contar con un total de 10 diez Consejerías de esta naturaleza, se elegirán a 5

cinco organizaciones u organismos de la sociedad civil, para que formen parte del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, a partir de que sean seleccionadas y hasta el término de la actual administración municipal.

- II. El cargo de Consejero del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, es honorífico, por lo que las organizaciones u organismos de la sociedad civil que resulten seleccionadas, o sus representantes, no recibirán remuneración alguna y bajo ninguna circunstancia podrá considerarse que estos últimos son servidores públicos.

Segunda. Perfil y Requisitos.

- I. Podrán participar las organizaciones u organismos de la sociedad civil radicadas en el Municipio de Guadalajara, que tengan por objeto la prevención y tratamiento de personas en situación de adicción, y entre cuyas actividades se hayan destacado por:
 - a) Prevenir, tratar o brindar terapia a personas con algún tipo de adicción;
 - b) Promover la salud de los individuos;
 - c) Promover el desarrollo humano integral; y
 - d) Cualquier otra relacionada con las actividades que realiza el Consejo Consultivo para la Prevención y Combate de las Adicciones.
- II. Los representantes de las organizaciones u organismos de la sociedad civil interesadas en participar como candidatas, deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser ciudadanos mexicanos en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - b) No ser funcionarios o servidores públicos de ninguno de los 3 tres órdenes de gobierno;
 - c) No haber sido funcionarios públicos en los últimos 2 dos años previos a la fecha de la convocatoria para la designación de los integrantes del Consejo Consultivo;
 - d) No haber sido candidatos a cargo alguno de elección popular en los últimos 3 tres años previos a la fecha de la convocatoria para la designación del Consejo Consultivo; y
 - e) No haber sido condenados por delito doloso alguno.

Tercera. Periodo de Inscripción y Documentación Requerida.

- I. Las organizaciones u organismos de la sociedad civil interesadas en la presente convocatoria, deberán presentar su candidatura por conducto de sus representantes, en las oficinas de la Dirección de Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad del Ayuntamiento de Guadalajara, que tiene sus oficinas en la calle Río Reforma número 1880, colonia Álamo Industrial, Código Postal 44490, en Guadalajara, Jalisco, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes. El periodo de inscripción de las candidaturas será de 15 quince días hábiles y estará comprendido a partir del día hábil siguiente a aquel en que se publique la

presente convocatoria y hasta 14 catorce días hábiles después. Los interesados deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Solicitud en hoja membretada, dirigida al Director de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, en donde manifieste su interés en formar parte de dicho organismo social. La solicitud deberá contener el nombre completo de la Organización u Organismo de la Sociedad Civil, domicilio, teléfono y correo electrónico, estar firmada por su representante legal, así como asentar el o los nombres de las personas que actuarán como representantes titular y suplente de la Organización u Organismo ante el Consejo Consultivo;
 - b) Copia simple del documento en que hagan constar su existencia, que deberá ser:
 - 1. La escritura pública en donde conste la legal constitución de la Organización u Organismo de la Sociedad Civil, así como las facultades de su representante legal, mismo que deberá estar inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio; o, en su defecto;
 - 2. La constancia de inscripción del Organismo de la Sociedad Civil ante el Registro Municipal de Actos, Organismos y Asociaciones Vinculados con los Procesos Ciudadanos, a cargo de la propia Dirección de Participación Ciudadana del municipio, y demuestren avances en el cumplimiento de sus planes de trabajo, así como capacidad de concretar proyectos, lo anterior, en términos de lo dispuesto en los artículos 86, 88 y 90 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Guadalajara.
 - c) Currículum de la Organización u Organismo de la Sociedad Civil en donde señale las actividades que actualmente realiza y las materias de su especialización;
 - d) Copia simple de la identificación del representante legal y de quienes pretendan actuar como representantes titular y suplente de la Organización u Organismo ante el Consejo Consultivo;
 - e) Comprobante de domicilio; y
 - f) Licencia Municipal del establecimiento en donde realiza sus actividades.
- II. En caso de prestar servicios de internamiento a personas en situación de adicción, la Organización u Organismo de la Sociedad Civil interesada en participar, deberá presentar, además de los documentos listados en la fracción que antecede, el aviso de funcionamiento del responsable sanitario y modificación de obra presentado ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Cuarta. Procedimiento de Selección.

- I. Dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes contados a partir de aquel en que fenezca el plazo señalado para la inscripción de candidaturas, el Director de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, con el auxilio del Secretario Técnico del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de

las Adicciones en Guadalajara, procederá a la integración de los expedientes respectivos, y una vez que se encuentren debidamente integrados, los remitirá a la Comisión Edilicia de Desarrollo, Social, Humano y Participación Ciudadana, para que esta, en sesión convocada para tal efecto y dentro de un plazo no mayor a 15 quince días hábiles, proceda a la verificación del cumplimiento de los requisitos de los aspirantes y, de ser el caso, lleve a cabo la selección de las 5 cinco organizaciones u organismos de la sociedad civil que formarán parte del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, mediante el procedimiento de insaculación.

Quinta. De la Notificación.

- I. Una vez seleccionas las 5 cinco organizaciones u organismos de la sociedad civil que formarán parte del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, la Comisión Edilicia de Desarrollo, Social, Humano y Participación Ciudadana, por conducto de su Presidencia y dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes, deberá:
 - a) Informar a la Secretaría General del Ayuntamiento del resultado, para que por su conducto, se notifique lo conducente al Pleno del Ayuntamiento y al Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara y, asimismo, se proceda a la publicación del dictamen correspondiente en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara;
 - b) Notificar personalmente:
 1. Al Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara;
 2. A las organizaciones u organismos de la sociedad civil que hayan resultado seleccionadas; y
 3. A las demás organizaciones u organismos de la sociedad civil que hayan participado de la convocatoria el resultado de la selección, a las que también se podrá notificar a través de los estrados del Ayuntamiento.
 - c) Asimismo, solicitará la publicación del dictamen correspondiente en el portal Web del Municipio de Guadalajara.

Sexta. Toma de Protesta.

- I. En cuanto el Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, tenga conocimiento del resultado del proceso de insaculación, su Secretario Técnico deberá convocar a la brevedad posible a sesión ordinaria del Consejo Consultivo, para que los representantes de las organizaciones u organismos de la sociedad civil que hayan resultado seleccionadas rindan la protesta al cargo conferido.

Séptima. Información y Aclaraciones.

- I. Para cualquier información o aclaración respecto a lo previsto en las presentes bases, los interesados deberán acudir:
 - a) A la Dirección de Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad del Ayuntamiento de Guadalajara, que tiene sus oficinas en la calle Río

- Reforma número 1880, colonia Álamo Industrial, Código Postal 44490, en Guadalajara, Jalisco, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, o en el número telefónico 3942-3700, extensiones 1801 y 1804; y
- b) Con la regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo, Social, Humano y Participación Ciudadana, que tiene sus oficinas en la Planta Alta de Palacio Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, sito en Avenida Hidalgo número 400, colonia Centro, en Guadalajara, Jalisco, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, o en el número telefónico 3837-4400, extensiones 4246 y 4462.

Octava. Asuntos y Casos no Previstos.

- I. Los asuntos y casos no contemplados en la presente convocatoria, serán resueltos por:
- a) La Dirección de Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad del Ayuntamiento de Guadalajara; y/o
- b) La Comisión Edilicia de Desarrollo, Social, Humano y Participación Ciudadana.
- II. Lo anterior, tomando en cuenta la etapa en que se encuentre el procedimiento descrito en la presente convocatoria.
- III. De ser el caso, las instancias señaladas en la fracción I que antecede, contarán con el auxilio de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara.

Novena. Coadyuvancia.

- I. Para el debido cumplimiento de las tareas que en la presente convocatoria se le encomiendan a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, esta podrá auxiliarse tanto de la Dirección de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, como de la Secretaría Técnica del Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara.

Décima. Publicación.

- I. La Dirección de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Guadalajara, procederá a la publicación y difusión de la presente convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y en el portal Web institucional del municipio.

A T E N T A M E N T E

Guadalajara, Jalisco, a 1 de junio de 2017.

“Guadalajara, heredera del legado de Fray Antonio Alcalde”

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

